

q' nombro en rason de la Corte de la Sta. Euzabeth
 calidad de clero que pertenece con la Real muni-
 cipalidad del a. nro. p'ncipal de su m'ra y, y con-
 tinuacion para donde el oficio competente a la M. e.
 Junta de Propos. y elab. para el abono de la
 corte que se omeñan. donde cuenta de la r'pe-
 rioridad para su m'cho. y aprobacion; y siendo apro-
 bado se derre a la nominacion de comisioneros q' d'nde
 por D. Inagua de Ercia Diputado al comun de la
 corte fue el corte a que adhiriendo la Ciudad
 Acuerdo sualmenre se ofusare de los Camilares
 para Corta de Comente, y su m'cho. y r'p'ntacion
 de su corte en la forma a r'ntambien
 loco ha a Comente a D. Lino Campos, y D.
 Estanuel de la y la r'ntance a D. Bra. de m'cho
 y D. Mari. Yaviero Rocafu. el qual cedio ha comi-
 sion en D. Nicolas Larrubentz y la Ciudad apro-
 ba Corta, y que sus Cavalleros Comitanos en
 r'nta ha con los pasafes en que por su corte m'cho
 y m'cho m'cho se acomode Comente se

Todo lo qual Acuerdo non Ciudad por ante no su r'caion
 en el 9 de mayo de 1702 =

Suscritada / *[Signature]* / *[Signature]*
 Cav. Ordinario / En la en el 7 de Mayo / Ciudad de Caraymar

